

Visto la prórroga del Convenio Colectivo del Comercio de Bazares de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del Convenio del Comercio de Bazares de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (38000445011984).

Asistentes:

Por CC.OO.

D. Pedro Casanova García.

D. Víctor Redondo Robaina.

Por U.G.T.

D. Tomás Ramos García.

Por USO.

D. José Ramón Rodríguez Pérez.

CONVENIO

2083

Código 38000445011984.

1888

Por ASPECOTE.

D. Vladimir Camacho Rosales.

Por Federación de Desarrollo Empresarial y Comercial de Canarias (FDEC).

D. Víctor M. Sánchez Cruz.

Por A.E.C.P. Arona.

D. Antonio Luis González Núñez.

Reunida la negociadora, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 11:00 horas del día 8 de marzo de 2016, manifiestan:

1. Las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes.

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo del Comercio de Bazares de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012-2013, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2016, con todo su contenido normativo hasta que no sea sustituido por otro.

Segundo.- Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2016 del 1,5% sobre los salarios del 2014. (Anexo I).

Tercero.- Delegar en D. Pedro Casanova García la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de prórroga y las tablas salariales anexas, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 11:45 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.- Por la parte Empresarial.

TABLA SALARIAL COMERCIO DE BAZARES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	2016
INCREMENTO	1,50%
CATEGORIAS	
PERSONAL TECNICO TITULADO	
TITULADO GRADO SUPERIOR	817,74
TITULADO GRADO MEDIO	731,28
TÉCNICO SANITARIO	682,95
PERSONAL MERCANTIL TITULADO	
DIRECTOR/A GENERAL	874,50
JEFE/A DE DIVISIÓN	803,18
JEFE/A PERSONAL	788,70
JEFE/A COMPRAS	788,70
ENCARGADO/A GENERAL	788,70
JEFE/A DE SUCURSAL	788,70
JEFE/A DE ALMACÉN	718,08
JEFE/A DE GRUPO	718,08
JEFE/A DE SECCIÓN MERCANTIL	702,01
ENCARGADO/A ESTABLECIMIENTO	694,91
INTÉRPRETE	694,91
PERSONAL MERCANTIL	
VIAJANTE	694,91
CORREDOR/A DE PLAZA	694,91
DEPENDIENTE/A	694,91
AYUDANTE/A	694,91
APRENDIZ	694,91
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A	875,00
JEFE/A DIVISIÓN ADMINISTRATIVO/A	803,17
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	748,44
CONTABLE Y CAJERO/A	713,92
SECRETARIO/A, PERS. OFICIO 1º, CONDUCTOR/A REPARTIDOR/A	694,91
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	694,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	694,91
ASPIRANTE	694,91
AUXILIAR DE CAJA	694,91
PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
JEFE/A DE SECCIÓN	702,03
DIBUJANTE	731,16
ESCAPARATISTA	713,85
AYUDANTE DE MONTAJE	694,91
DELINEANTE	694,91
VISITADOR/A	694,91
CONTADOR/A Y ROTULISTA	694,91
JEFE/A DE TALLER	694,91
PERSONAL DE OFICIO DE 1º, TÉCNICO EN RTV	694,91
PERSONAL DE OFICIO DE 2º	694,91
PERSONAL DE OFICIO DE 3º	694,91
CAPATAZA	694,91
MOZO/A ESPECIALIZADO/A	694,91
ASCENSORISTA	694,91
EMPAQUETADOR/A	694,91
REPARADOR/A DE MEDIAS	694,91
COSEDOR/A DE SACOS	694,91
PERSONAL SUBALTERNO	
CONSERJE	694,91
COBRADOR/A	694,91
VIGILANTE/A	694,91
PERSONAL LIMPIEZA POR HORAS	3,80